



## AVISO No.2

EL MUNICIPIO DE SARDINATA (NS), CONFORME AL DECRETO 1860 DE 2021

**QUE**, el Proceso de Minima Cuantia No. AMSAR-MC-006-2025 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER, no se encuentra limitado a **MIPYMES**.

**QUE**, Durante el término para presentar observaciones, se podrán recibir solicitudes de MIPYMES Colombianas o Mipymes con domicilio en el Departamento Norte de Santander o en el Municipio de SARDINATA NS, para lo cual se deben recibir por lo menos 2 solicitudes de limitación a MIPYMES.

**QUE**, los interesados en solicitar la limitación deberán presentar:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : [alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co)

[www.sardinata-nortedesantander.gov.co](http://www.sardinata-nortedesantander.gov.co)

   Alcaldía de Sardinata



de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Dado en Sardinata NS a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA**  
Alcaldesa Municipal

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
PROYECTO	LICETH PICÓN ACOSTA	APOYO ÁREA DE CONTRATACIÓN	
Revisó	YIMI HERNAN SANCHEZ OSORIO	ASESOR JURIDICO EXTERNO EN MATERIA CONTRACTUAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			